

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 27 días del mes de agosto del 2024, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia CHILLOGALLO perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Quitumbe, Lcda. María Hernández y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana, No. 038-2022 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2024-2025, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 479 y 480 de la Ordenanza 038. Y el artículo 63 de su Reglamento literal a) *“Del primer día de enero al último día de marzo hábil, se realizará la fase de solicitud ciudadana. Los documentos para la primera fase podrán ser descargados de la plataforma de las Administraciones Zonales: zonalesquito.gob.ec o ser proporcionados por la respectiva Administración Zonal. La ciudadanía podrá presentar su solicitud entregando el formulario correspondiente en su Administración Zonal o a través de la página web: Zonales*

Quito", se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. El Asambleísta Kléver Quirola, manifiesta que en pre asamblea parroquial previa a la Asamblea de Presupuestos Participativos 2025, llegan a los siguientes acuerdos:

- Priorizar 1 obra por barrio
- Mantener un techo presupuestario de USD 70.000 por cada obra
- Priorizar obras viales

1.7. Las obras correspondientes a los barrios Matovelle por el valor USD 50.000,00 y Vista Hermosa por el valor de USD 20.000,00 se realizarán por ejecución directa por parte de la Administración Zonal Quitumbe, proyecto Fortalecimiento de la Infraestructura y Espacio Público.

1.8. La construcción de la Casas Somos (Señor del Buen Suceso, predio 287845, por el valor de USD 125.000,00 se realizará por ejecución directa por parte de la Administración Zonal Quitumbe en dos años 2025-2026, proyecto Fortalecimiento de la Infraestructura y Espacio Público.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2025: 2 (DOS)

Presupuesto referencial priorizado: \$6.000,00

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2025: 17 (DIECISIETE)

Presupuesto referencial priorizado: \$ 650.534,80

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia CHILLOGALLO se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2025, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del (Anexo 14) acta votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales", mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2024-2025.

DETALLE DE OBRAS Y/O PROYECTOS Sociales Priorizados

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector /Organización/ Asociación / Colectivo	Observación/cogestión/ obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quién)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
INTERVENCIÓN VIAL, CALLE 4, DESDE CALLE A, HASTA CALLE C, BARRIO SANTA CLARA 3, PARROQUIA CHILLOGALLO	SANTA CLARA 3	OBRA	41.000
INTERVENCIÓN VIAL, CALLE B, DESDE CALLE ISABEL HERRERIA, HASTA CALLE E, BARRIO ESPERANZA Y PROGRESO, PARROQUIA CHILLOGALLO	ESPERANZA Y PROGRESO	OBRA	43.000
INTERVENCIÓN VIAL, PASAJE OE10E, DESDE CALLE S32, HASTA FIN DEL PASAJE, BARRIO SANTA ROSA 1 ETAPA, PARROQUIA CHILLOGALLO	SANTA ROSA 1 ETAPA	OBRA	12.000
INTERVENCIÓN COMUNAL, BARRIO TRÁNSITO ALTO, PARROQUIA CHILLOGALLO	TRÁNSITO ALTO	OBRA	3.500
INTERVENCIÓN COMUNAL, BARRIO SAN ANTONIO DE LA LIBERTAD DE CHILLOGALLO, PARROQUIA CHILLOGALLO	SAN ANTONIO DE LA LIBERTAD DE CHILLOGALLO	OBRA	40.000
INTERVENCIÓN VIAL, PASAJE F, DESDE CALLE A, HASTA FIN DEL PASAJE, BARRIO EL PORVENIR, PARROQUIA CHILLOGALLO	EL PORVENIR	OBRA	16.000

INTERVENCIÓN COMUNAL, BARRIO EL PRADO, PARROQUIA CHILLOGALLO	EL PRADO	OBRA	80.034,80
INTERVENCIÓN VIAL, CALLE OE12E, DESDE CALLE S29, HASTA CALLE S29C, BARRIO SANTA ROSA 3 ETAPA, PARROQUIA CHILLOGALLO	SANTA ROSA 3 ETAPA	OBRA	48.000
INTERVENCIÓN VIAL, CALLE JORGE SALVADOR LARA, DESDE CALLE JORGE SALVADOR LARA ASFALTADO ABS 0+150, HASTA CALLE JORGE SALVADOR LARA ASFALTADO ABS 0+300, BARRIO COLINAS DEL SUR, PARROQUIA CHILLOGALLO	COLINAS DEL SUR	OBRA	60.000
INTERVENCIÓN VIAL, CALLE 8, DESDE CALLE B, HASTA CALLE D, BARRIO SANTA CLARA 3, PARROQUIA CHILLOGALLO	SANTA CLARA 3	OBRA	14.000
INTERVENCIÓN VIAL, CALLE 2, DESDE CALLE OE14H, HASTA AV. ISABEL HERRERIA, BARRIO LA DOLORES, PARROQUIA CHILLOGALLO	LA DOLORES	OBRA	50.000
INTERVENCIÓN VIAL, PASAJE OE14G, DESDE CALLE S34C, HASTA FIN DEL PASAJE, BARRIO CUMBRES DEL SUR OCCIDENTE, PARROQUIA CHILLOGALLO	CUMBRES DEL SUR OCCIDENTE	OBRA	19.000
INTERVENCIÓN VIAL, CALLE J, DESDE CALLE J (FIN ADOQUINADO), HASTA CALLE S34P, BARRIO BUENAVENTURA,	BUENAVENTURA	OBRA	68.000

PARROQUIA CHILLOGALLO			
INTERVENCIÓN VIAL, CALLE EL CAPULI, DESDE CALLE LA ESPERANZA, HASTA CALLE EL PROGRESO, BARRIO CORDILLERAS DEL SUR, PARROQUIA CHILLOGALLO	CORDILLERAS DEL SUR	OBRA	14.000
INTERVENCIÓN VIAL, CALLE K, DESDE CALLE F, HASTA CALLE H, BARRIO SANTA CLARA 1, PARROQUIA CHILLOGALLO	SANTA CLARA 1	OBRA	65.000
INTERVENCIÓN VIAL, CALLE JULIO JARA, DESDE CALLE JULIO JARA (ABS 0+602), HASTA CALLE WILLIAM GRUNAVAR, BARRIO SAN GREGORIO, PARROQUIA CHILLOGALLO	SAN GREGORIO	OBRA	44.000
INTERVENCIÓN VIAL, CALLE S32, DESDE AV. MANUELA CAÑIZARES, HASTA CALLE OE13G, BARRIO SAN LUIS, PARROQUIA CHILLOGALLO	SAN LUIS	OBRA	33.000
CORREDORES CULTURALES EN 5 BARRIOS	CHILLOGALLO	PROYECTO SOCIAL	3.000
FORTALECIMIENTO GRUPO DE DANZA PROYECCIÓN DANCISTICA	CHILLOGALLO	PROYECTO SOCIAL	3.000
TOTAL:			656.534,80

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la ordenanza No. 038-2022, literal j) que establece:
"En la asamblea de Presupuestos Participativos, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las

administraciones zonales”, esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Klever Quirola	1802641108	0997239776	klever_quirola@yahoo.es	Colinas del Sur
Daniel Sánchez	1721594180	0979384274	info@atikouio.com	El Prado
William Basantes	0502425077	0998558125	wvasantes@gmail.com	San Gregorio
Nelly Sevilla	1723455620	0982324877	vegasevillaemelisofia@gmail.com	Virgen del Quinche
Rita Torte	0802374041	0993374420	ritatortez@gmail.com	9 de Diciembre

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2024-2025, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente.

Comité de Seguimiento:

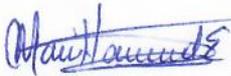
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2024-2025, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atribuciones Comité de Seguimiento:

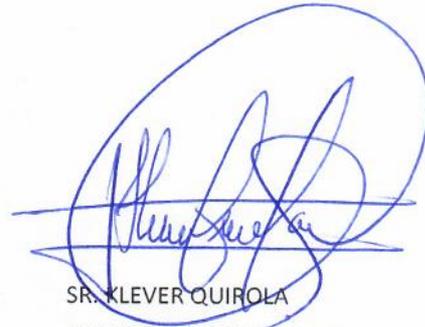
- Participar en las reuniones convocadas por la Administración Zonal para conocimiento del estado de obras, programa y/o proyectos sociales priorizados en su parroquia, al menos tres veces al año y suscribir las actas.
- Solicitar a la Administración Zonal se organicen reuniones adicionales, de ser necesario, para seguimiento de obras programa y/o proyectos sociales priorizados en su parroquia.
- Conocer sobre el desistimiento ciudadano o imposibilidad técnica/jurídica de ejecución de obras y proyectos sociales en su parroquia y suscribir el acta de Presupuestos Participativos de su parroquia, junto al Administrador/a Zonal, la cual contendrá la obra u obras que serán ejecutadas.
- Participar activamente durante todo el proceso, que incluye la fase precontractual, así como durante la ejecución de obras y proyectos sociales en su parroquia.
- Acompañar en la constatación física de los avances de obra, programa y/o proyectos sociales de su parroquia.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 27 días del mes agosto del año dos mil veinticuatro.



SRA. MARÍA HERNÁNDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL



SR. KLEVER QUIROLA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



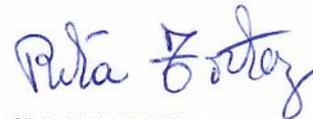
SR. DANIEL SÁNCHEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. WILLIAM BASANTES
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. NELLY SEVILLA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. RITA TORTEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

